



Cuartel General, 20 de Noviembre del 2020

Señor Capitán conforme a lo dispuesto en el reglamento general en su artículo 26 inciso N°6 del cuerpo de bomberos de Maipú **Dictar las órdenes que se considere necesarias para el buen servicio**, con esta fecha se dicta la siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA N° 075

Con el fin de mejorar las relaciones de trabajo con los Cuerpos de Bomberos que compartimos límites jurisdiccionales, lo que con lleva a optimizar nuestros recursos de personal y material mayor, es que la comandancia del Cuerpo de Bomberos de Maipú, sostuvo reunión con la Comandancia del Cuerpo de Bomberos de San Bernardo el miércoles 11 de noviembre del 2020, en dicha reunión se tomaron compromisos para el trabajo mutuo y la optimización de recursos de ambos Cuerpos.

➤ **Límites Jurisdiccionales:**

Límites del Cuerpo de Bomberos de Maipú y Cuerpo de Bomberos de San Bernardo, El Bosque y Calera de Tango

- a) Camino Lonquen desde la intersección con camino San Agustín hasta avenida lo Espejo, lado poniente de la calzada es sector Maipú y lado Oriente es sector San Bernardo.
- b) Camino lo Espejo hasta Avenida General Velásquez, lado Norte de la calzada es sector Maipú y el lado sur es sector San Bernardo.
- c) Eje General Velásquez en su intersección con Avenida lo Espejo, desde el vértice.
- d) Toda la zona ubicada al sur de Avenida lo Espejo en ambos costados del eje de General Velásquez, es sector San Bernardo.

➤ **Disposiciones Generales:**

Prohibición de discusión o agresiones entre el personal que participa en una emergencia. Solicitud del Comandante o Capitán de guardia, cuando se generen situaciones de conflicto en el desarrollo de la emergencia.

➤ **Disposiciones Operativas:**

1. Los cuerpos de bomberos de San Bernardo y Maipú, cada vez que se encuentren en una emergencia en sectores límites, trabajaran prestándose mutuo apoyo y prevalecerá el respeto bomberil del personal.
2. Los límites jurisdiccionales de ambos cuerpos, se considerarán como sectores compartidos para lo que es el trabajo en una emergencia de toda índole.
3. El oficial o voluntario a cargo del Cuerpo de Bomberos de Maipú, deberá informar a la central de alarmas que se encuentra trabajando en el sector de San Bernardo, para que se le informe al Cuerpo de Bomberos del sector.



4. Si a la llegada de las unidades de Maipú a nuestra jurisdicción, ya se encuentra trabajando el Cuerpo de Bomberos de San Bernardo, las unidades prestarán apoyo a las labores que se están realizando, para esto los oficiales a cargo de las unidades coordinarán las operaciones.
5. Ante solicitudes de material adicional al lugar de la emergencia en sectores compartidos, será el Cuerpo de Bomberos del sector que la solicite.

Dese cuenta a consejo de Oficiales generales, notifíquese a las compañías, secretaria de comandancia e interesados.




RAÚL CARO ARAVENA
Comandante